

Acta No. 155

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 15 de Agosto de 2019.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:24 (trece horas con veinticuatro minutos) del día 15 (quince) del mes de Agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurrela Chacón, Primera Regidora Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Miguel Ángel Salgado Salas, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 8 de agosto de 2019; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.** Solicitud de la Empresa Curiel Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Ing. Gabriel Curiel Flores, para la autorización de la nueva vialidad denominada Boulevard El Vergel-Bucareli; **6.2.** Petición de la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., a través de su representante legal la C. Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Subdivisión de la Fracción 8 de la

Fracción "B" de la Fracción Uno del Polígono 3, ubicado en la Carretera Jabonoso - El Tajito del Antiguo Ejido Cuba: **6.3.** Solicitud presentada por los C.C. Rogelio Genaro Barrios Cázares y Lic. Antonio Juan Marcos Issa, referente a la Subdivisión de la Fracción identificada como Polígonos 2, 3 y 4 de la Fracción del Polígono 4 del Ex Ejido Cuba: **6.4.** - Petición de la Empresa Constructora Vyco, S.A. de C.V., referente a la Autorización de la creación de nueva vialidad denominada "Boulevard Daniel Florencio O'Leary": **6.5.** Solicitud de la Empresa Lumigoba Inmobiliaria, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Miguel Ángel González Barba, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del Predio ubicado en el Boulevard San Alberto #455 del Fracc. San Alberto: **6.6.** Solicitud presentada por la Empresa Avalon Inmobiliaria, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Ing. Augusto Fernando Avalos Longoria, referente a los siguientes asuntos: **6.6.1.** Fusión de las Fracciones Lote 3B, Lote 4B y Lote 8 cesión municipal para la creación de un solo Polígono denominado Lote 9, ubicados en el Parque Industrial México: **6.6.2.** Subdivisión del Lote 9 ubicado en Calle sin nombre del Parque Industrial México: **Séptimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para acuerdo en su caso, sobre Pensión y/o Jubilación de Empleados de Confianza y Sindicato: **Octavo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso sobre Cambio de Domicilio y/o Giro en las Licencias de Alcoholes: **Noveno Punto:** Asuntos Generales: **Décimo Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad. - Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 8 de Agosto de 2019, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, comunica el C. Secretario del R. Ayuntamiento que se recibió lo siguientes asuntos: 1. - Petición presentada por la Empresa V-Factor, S.A. de C.V., cuyo representante Legal es el Ing. Boyardo Eugenio Salmón Acosta, referente a los siguientes asuntos ubicados en el Ejido las Huertas: 1.- Fusión de las Parcela 109 Fracción 6, Parcela 109 Fracción 3, Parcelas 110, 111, 112, 105, 106, 107, 108, 103, 138, 139 y 140. 2.- Subdivisión del Polígono 01 con superficie total de 179,741.59 metros cuadrados. 2.- Solicitud presentada por las Empresas MJA, S.R.L de C.V., cuyo representante legal es el C. Marcelo Fulgencio Gómez Ganem y ARE VIVIFONDA, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Raúl Albeniz Ramírez, referente a los siguientes asuntos: 1.- Fusión de las parcelas 100 Fracción A, 101 102, 104, Parcela 97 Fracción B

Parcela 98 Parcela 93 Fracción B, Parcela 94, 95, 96, Parcela 91 Fracción B, Parcela 92, 88, 87, 86, 83, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 del Ejido las Huertas. 2.- Subdivisión del Polígono 01 con superficie total de 380,979.46 metros cuadrados ubicado en el Ejido las Huertas. Continua comentando que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para su estudio, análisis y elaboración de los dictámenes respectivos. - A continuación en desahogo del Sexto Punto, sobre el Numeral 6.1, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, de la solicitud de la Empresa Curiel Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Ing. Gabriel Curiel Flores, para la autorización de la nueva vialidad denominada Boulevard El Vergel-Bucareli, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen respectivo, el cual en su resolutive dice: "Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Curiel Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Gabriel Curiel Flores, referente a la autorización de la nueva vialidad denominada "Boulevard El Vergel - Bucareli" con una superficie total de 68,981.86 m² (6-89-81.86 has), misma que será su punto de inicio en la intersección de la Carretera Gómez Palacio - La Torreña con una longitud de 2,028.00 ml. Cabe señalar que el motivo de la creación de dicho boulevard es para facilitar y generar el libre acceso a las Comunidades existentes, así como para las nuevas empresas que se pretenden instalar en esa zona; así mismo es de mencionarse que la aprobación del Boulevard El Vergel - Bucareli en mención, se pretende incluir en la próxima publicación del Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango; en virtud de estar próximo a cumplirse con la fecha de caducidad del Plan Director vigente. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 13 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 718.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Curiel Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Ing. Gabriel Curiel Flores, referente a la autorización de la nueva vialidad denominada "Boulevard el Vergel - Bucareli", con una superficie total de 68,981.86 metros cuadrados (6-89-81.86 has), misma que será su punto de inicio en la intersección de la carretera Gómez Palacio - La Torreña, con una longitud de 2,028.00 metros lineales. Cabe señalar que el motivo de la creación de dicho boulevard, es para facilitar y generar el libre acceso a las comunidades existentes, así como para las nuevas empresas que se pretenden instalar en esta zona; así mismo es de mencionarse que la aprobación del Boulevard El Vergel - Bucareli en mención, se pretende incluir en la próxima publicación del Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango; en virtud de estar

próximo a cumplirse con la fecha de caducidad del Plan Director vigente; lo anterior de conformidad con el Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano, Sección Quinta.- Vialidades. Artículo 59 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y S.I.D.E.M.P.H., para que procedan en consecuencia.- En estos momentos y siendo las 13:38 horas la C. Presidenta Municipal solicita al H. Cabildo permiso para ausentarse por recibir llamada telefónica, lo que se autoriza y se solicita a la C. Primera Regidora Presida la Presente Sesión.- En seguida en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, sobre la petición de la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., a través de su representante legal la C. Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Subdivisión de la Fracción 8 de la Fracción "B" de la Fracción Uno del Polígono 3, ubicado en la Carretera Jabonoso - El Tajito del Antiguo Ejido Cuba, continua con la voz el Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión quien después de presentar los considerandos en su resolutive la Comisión emite lo siguiente: "Unico.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es la Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Subdivisión de la Fracción 8 de la Fracción "B" de la Fracción uno del Polígono (3) tres, ubicado en Carretera Jabonoso - El Tajito, Kilómetro 1.5 del antiguo Ejido "Cuba", actualmente Boulevard Carlos A. Herrera Alaluce numero 225 (doscientos veinticinco) del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de: 207,713.43 metros cuadrados y se pretende quede en 10 fracciones, Fracción "08-A" con superficie de 161,513.63 metros cuadrados, Fracción "08-B" con superficie de 15,612.64 metros cuadrados, Fracción "08-C" con superficie de 1,798.95 metros cuadrados, Fracción "08-D" con superficie de 1,705.60 metros cuadrados, Fracción "08-E" con superficie de 7,011.12 metros cuadrados Fracción "08-F" con superficie de 2,003.83 metros cuadrados, Fracción "08-G" con superficie de 2,167.72 metros cuadrados, Fracción "08-H" con superficie de 4,364.99 metros cuadrados, Fracción "08-I" con superficie de 6,345.32 metros cuadrados y Fracción "08-J" con superficie de 5,189.63 metros cuadrados, por así convenir a los intereses del propietario. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de

aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Amentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 13 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 719.-

Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., a través de su representante legal la C. Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Subdivisión de la Fracción 8 de la Fracción "B" de la Fracción Uno del Polígono (3) tres, ubicado en Carretera Jabonoso - El Tajito, Kilómetro 1.5 del antiguo Ejido Cuba, actualmente Boulevard Carlos H. Herrera Araluce, número 225 del municipio de Gómez Palacio, Durango; con superficie total de 207,713.43 metros cuadrados, con Clave Catastral U-028-002-002, para la creación de 10 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción 08-A con superficie de 161,513.63 metros cuadrados, Fracción 08-B con superficie de 15,612.64 metros cuadrados, Fracción 08-C con superficie de 1,798.95 metros cuadrados, Fracción 08-D con superficie de 1,705.60 metros cuadrados, Fracción 08-E con superficie de 7,011.12 metros cuadrados, Fracción 08-F con superficie de 2,003.83 metros cuadrados, Fracción 08-G con superficie de 2,167.72 metros cuadrados, Fracción 08-H con superficie de 4,364.99 metros cuadrados, Fracción 08-I con superficie de 6,345.32 metros cuadrados, Fracción 08-J con superficie de 5,189.63 metros cuadrados, Por así convenir a los intereses del propietario. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de

Obras Públicas, Catastro y S.I.D.E.A.P.A para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Numeral 6.3. del Sexto Punto, sobre la Solicitud presentada por los C.C. Rogelio Genaro Barrios Cázarez y Lic. Antonio Juan Marcos Issa, referente a la Subdivisión de la Fracción identificada como Polígonos 2, 3 y 4 de la Fracción del Polígono 4 del Ex Ejido Cuba, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión quien da lectura al dictamen el cual en su resolutive dice: "Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por los C.C. Rogelio Genaro Barrios Cázarez y Lic. Antonio Juan Marcos Issa, referente a la Subdivisión de la Fracción identificada como Polígonos 2, 3, y 4 de la Fracción del Polígono 4 del Ex Ejido Cuba perteneciente a este Municipio, con superficie total de 390,089.09 metros cuadrados, y clave Catastral U-026-195-005, para la creación de 4 fracciones: Lote A con superficie 17,896.74 metros cuadrados, Lote B con superficie de 235,596.76 metros cuadrados, Lote C con superficie de 76,595.59 metros cuadrados y Lote D con superficie de 60,000.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Alientamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 14 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 720. - Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los C.C. Rogelio Genaro Barrios Cázarez y Lic. Antonio Juan Marcos Issa, referente a la Subdivisión de la Fracción identificada como Polígonos 2, 3 y 4 de la Fracción del Polígono 4 del Ex Ejido Cuba, perteneciente a este municipio; con superficie total de 390,089.09 metros cuadrados, con Clave Catastral U-026-195-005, para la creación de 4 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Lote A con superficie de 17,896.74 metros cuadrados, Lote B con superficie de 235,596.76 metros cuadrados, Lote C con superficie de 76,595.59 metros cuadrados y Lote D con superficie de 60,000.00 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para la

creación de fracciones con uso y destino para vivienda, otra para industria ligera y 2 fracciones de afectación. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y S.D.E.A.P.A para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Numeral 6.4. del Sexto Punto, sobre la petición de la Empresa Constructora Wyco, S.A. de C.V., referente a la Autorización de la creación de nueva vialidad denominada "Boulevard Daniel Florencio O'Leary", continua con la voz el Presidente de la Comisión quien da lectura al dictamen en mención el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora Wyco, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Lic. Luis Alberto Mena Abraham, referente a la autorización de la nueva vialidad denominada "Boulevard Daniel Florencio O'Leary" con una superficie total de 2,573.45 metros cuadrados, misma que será establecida dentro de la Parcela 43 Polígono 1/1 del Ejido Filadelfia de esta ciudad, con clave catastral R-005-860-000. Cabe señalar que el motivo de la creación de dicha vialidad es para facilitar y generar el libre acceso a las Comunidades existentes, así como para las futuras construcciones que se pretenden instalar en esa zona; se pretende incluir en la próxima publicación del Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango; en virtud de estar próximo a cumplirse con la fecha de caducidad del Plan Director vigente. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Redelección. Gómez Palacio, Dgo, a 15 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. Rúbricas."; terminado lo anterior este H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 721.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Constructora Wyco, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Lic. Luis Alberto Mena Abraham, referente a la autorización de la nueva vialidad denominada

"Boulevard Daniel Florencio O'Leary", con una superficie total de 2,573.45 metros cuadrados, misma que será establecida dentro de la Parcela 43 Polígono 1/1 del Ejido Filadelfia de esta ciudad, con clave catastral R-005-860-000. Cabe señalar que el motivo de la creación de dicha vialidad, es para facilitar y generar el libre acceso a las comunidades existentes, así como para las futuras construcciones que se pretenden instalar en ésta zona; así mismo es de mencionarse que la aprobación del Boulevard Daniel Florencio O'Leary en mención, se pretende incluir en la próxima publicación del Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango; en virtud de estar próximo a cumplirse con la fecha de caducidad del Plan Director vigente; lo anterior de conformidad con el Capítulo Octavo, Normas Técnicas de Desarrollo Urbano, Sección Quinta. - Vialidades. Artículo 59 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y S.I.D.E.H.P.A, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Numeral 6.5, del Sexto Punto, referente a la Solicitud de la Empresa Lumigoba Inmobiliaria, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Miguel Ángel González Barba, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del Predio ubicado en el Boulevard San Alberto #455 del Fracc. San Alberto, continua con la voz el Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la Empresa Lumigoba Inmobiliaria, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Miguel Ángel González Barba referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en el Boulevard San Alberto # 455 del Fraccionamiento San Alberto de esta ciudad, anteriormente Parcela 80 Polígono 1/3 Zona 1 Fracción 19 A, con una superficie de 14,861.61 metros cuadrados, con Clave Catastral U-064-150-024, bajo el régimen en condominio, para la individualización de los servicios básicos. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 14 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas."; terminada la lectura, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 722.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Lumigoba Inmobiliaria, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Miguel Ángel González Barba, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en el Boulevard San Alberto #455 del Fraccionamiento San Alberto de esta ciudad, anteriormente Parcela 80 Polígono 1/3 Zona 1 Fracción 19 A, con una superficie total de 14,861.61 metros cuadrados, con Clave Catastral U-064-150-024, para quedar de la forma siguiente: Planta Baja: Condominio 1 Tienda la Esmeralda: Total

Área Privativa Planta Baja: 3,840.35 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 76.88%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 76.88%, Área Tributaria Uso Común, 7,003.42 metros cuadrados; Condominio Local-1: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-2: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-3: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-4: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-5: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-6: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-7: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-8: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-9: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-10: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-11: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-12: Total Área Privativa Planta Baja: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-13 (Adicional): Total Área Privativa Planta Baja: 33.010 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.66%;

Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.66%, Área Tributaria Uso Común, 60.20 metros cuadrados; Condominio Local-14 (Papelería): Total Área Privativa Planta Baja: 132.386 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 2.65%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 2.65%, Área Tributaria Uso Común, 241.42 metros cuadrados; Condominio Local-15: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-16: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-17: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-18: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-19: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-20: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-21: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-22: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-23: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-24: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-25: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común, 72.15 metros cuadrados; Condominio Local-26: Total Área Privativa Planta Alta: 39.563 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.79%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.79%, Área Tributaria Uso Común,

72.15 metros cuadrados; Condominio Local-27 (Adicional): Total Área Privativa Planta Alta: 33.010 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 0.66%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 0.66%, Área Tributaria Uso Común, 60.20 metros cuadrados; Superficie Privativa Total: 4,988.252 metros cuadrados. Superficie Privativa Planta Baja: 4,480.493 metros cuadrados, Superficie Privativa Planta Alta: 507.760 metros cuadrados; Área Común Total: 9,110.05 metros cuadrados; (Áreas descubiertas, Estacionamiento, Áreas verdes, Banquetas, Pasillos y Rampas). Superficie Total Terreno: 13,590.54 metros cuadrados. - Para la individualización de los servicios básicos. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango. - Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y S.I.D.E.A.P.A para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Numeral 6.6, del Sexto Punto, sobre la solicitud presentada por la Empresa Avalon Inmobiliaria, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Ing. Augusto Fernando Avalos Longoria, referente a los siguientes asuntos: 6.6.1. Fusión de las Fracciones Lote 3B, Lote 4B y Lote 8 cesión municipal para la creación de un solo Polígono denominado Lote 9, ubicados en el Parque Industrial México, para la lectura del presente dictamen se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la comisión, el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa AVALON Inmobiliaria, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Augusto Fernando Avalos Longoria, referente a la Fusión de las Fracciones Lote 3 B con superficie de 10,465.14 metros cuadrados con clave catastral U-026-195-069, Lote 4 B con superficie de 7,865.16 metros cuadrados con clave catastral U-026-195-070 y Lote 8 con superficie de 9,988.01 metros cuadrados con clave catastral U-026-195-044 para la creación de un solo polígono denominado Lote 9 con superficie de 28,318.31 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el

tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 14 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas": terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 723.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Avalon Inmobiliaria, S.A. de C.V., a través de su representante legales el C. Ing. Augusto Fernando Avalos Longoria, referente a la Fusión de las Fracciones Lote 3B con superficie de 10,465.14 metros cuadrados, con clave catastral U-026-195-069; Lote 4B con superficie de 7,865.16 metros cuadrados, con clave catastral U-026-195-070 y Lote 8 con superficie de 9,988.01 metros cuadrados, con clave catastral U-026-195-044, para la creación de un sólo polígono denominado Lote 9 con superficie de 28,318.31 metros cuadrados. El motivo de la fusión, es la creación de un solo polígono para posteriormente llevar a cabo la subdivisión, en donde se crearan 2 fracciones destinadas a Cesión Municipal y consecutivamente la enajenación de una de estas fracciones, por así convenir a los intereses de esta empresa. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción XXXIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.I.D.E.A.P.H, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del subnumeral 6.6.2, del Numeral 6.6, del Sexto Punto, para la subdivisión del Lote 9 ubicado en Calle sin nombre del Parque Industrial México, continua con la vez la Décima Primera Regidora, quien da lectura al resolutivo de la siguiente manera: " Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa AVALON Inmobiliaria, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Augusto Fernando Avalos Longoria, referente a la Subdivisión de la Fracción Lote 9 con superficie de 28,318.31 metros cuadrados, ubicado en Calle sin nombre S/N del Parque Industrial México de esta ciudad, para la creación de 6 fracciones: Lote 10 con superficie de 9,000.00 metros cuadrados, Lote 10 A con superficie de 3,871.3908 metros cuadrados, Lote 10 B con superficie de 1,922.9441 metros cuadrados, Lote 11 con*

superficie de 7,065.00 metros cuadrados, Lote 11 A con superficie de 2,901.9487 metros cuadrados y Lote 11 B con superficie de 1,400.6188 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción L.V.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 14 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente:

724.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Avalon Inmobiliaria, S.A. de C.V., a través de su representante legales el C. Ing. Augusto Fernando Avalos Longoria, referente a la Subdivisión de la Fracción Lote 9 con superficie de 28,318.31 metros cuadrados, ubicado en Calle Sin Nombre S/N del Parque Industrial México de esta ciudad, para la creación de 6 fracciones; Lote 10 con superficie de 9,000.00 metros cuadrados; Lote 10 A con superficie de 3,871.3908 metros cuadrados; Lote 10 B con superficie de 1,922.9441 metros cuadrados; Lote 11 con superficie de 7,065.00 metros cuadrados; Lote 11 A con superficie de 2,901.9487 metros cuadrados, Lote 11 B con superficie de 1,400.6188 metros cuadrados y Vialidad con superficie de 2,156.41 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para optimizar el área vendible y consecutivamente la enajenación de una de estas fracciones por así convenir a los intereses de esta empresa. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción L.V.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento

correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.I.D.E.M.P.A para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Séptimo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para acuerdo en su caso, sobre Pensión y/o Jubilación de Empleados de Confianza y Sindicato, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión quien da lectura a los siguientes resolutiveos que a la letra dicen:

“Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez, a favor del trabajador sindicalizado el C. Faustino Dávila López, número de nómina 201324, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el cual se hará efectiva a partir del 16 de Agosto de 2019, conforme a lo establecido en el predictamen de procedencia.

Segundo.- Se aprueba por mayoría, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez, a favor de la trabajador de confianza el C. Fernando Alatorre Escobedo, número de nómina 700138, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectiva a partir del 31 de Agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia.

Tercero.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Antigüedad de 25 Años de Servicio Ininterrumpido, a favor del trabajador de sindicalizado el C. Jaime Pérez Fraire número de nómina 204000, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el cual se hará efectiva a partir del 16 de Agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia.

Cuarto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por fallecimiento de trabajador pensionado de confianza, el C. Carlos Vicente Lozano Ramírez, número de nómina 006223 a favor de su viuda la C. Bertha Muñoz Pérez, a razón de salario mínimo vigente, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectiva conforme al predictamen de procedencia.

Quinto.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por fallecimiento de trabajador pensionado de confianza, el C. José Antonio Hernández Hernández, número de nómina 005694 a favor de su viuda la C. María Dolores Hernández Jaquez, con el 80% del último salario devengado como personal pensionado toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al

Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectiva conforme al predictamen de procedencia. Sexto.- Se aprueba por unanimidad, que para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Hagase del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor de lo anterior, para su cumplimiento, efectos administrativos y legales correspondientes. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, 14 de agosto de 2019, la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Rubricas.”; terminada la exposición el H. Cabildo toma los siguientes acuerdos: 725.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador sindicalizado el C. Faustino Dávila López, con número de nómina 201324, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el cual se hará efectiva a partir del 16 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

726.- Se aprueba por mayoría de votos, con 13 a favor y 3 abstenciones de los Regidores Octavo, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza el C. Fernando Alatorre Escobedo, con número de nómina 700138, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectivo a partir del 31 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

-----727.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado el C. Jaime Pérez Fraire, con número de

nómina 204000, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, la cual se hará efectiva a partir del 16 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - - 728.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Fallecimiento de trabajador pensionado de confianza, el C. Carlos Vicente Lozano Ramírez, con número de nómina 006223 a favor de su viuda la C. Bertha Muñoz Pérez, a razón de salario mínimo vigente, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la cual se hará efectiva a partir del 16 de agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - - 729- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Fallecimiento de trabajador pensionado de confianza, el C. José Antonio Hernández Hernández, con número de nómina 005691 a favor de su viuda la C. María Dolores Hernández Jaquez, con el 80% del último salario devengado como personal pensionado, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectiva a partir del 16 de agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Octavo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso sobre Cambio de Domicilio y/o Giro en las Licencias de Alcoholes, se le concede la voz al Décimo Regidor quien da lectura al dictamen el cual en su resolutive dice: "Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las

licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., y Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., para quedar de la siguiente manera:-----

Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. - -

Cambios de domicilio: Cuentas 890 y 1434-----

Cuenta 890, domicilio actual: C. Trujano #210, Colonia Centro, giro: Restaurant Bar; denominado: "Mazacuata" cambia a: Blvd. González de la Vega #183 Bis, Fraccionamiento Valle del Nazas; denominado: "Texcapan";-----

Cuenta 1434, domicilio actual: Av. San Ignacio #329, Colonia Villa del Mar, giro: Restaurant Bar; denominado: "Carnitas el Profe" cambia a: C. Malecón #160 y Blvd. Altezano, Fraccionamiento Altezano; denominado: "Casa Club Altezano";-----

Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V.-----

Cambios de domicilio: Cuentas 32 y 248-----

Cuenta 32, domicilio actual: C. Tlaxcala #171 Colonia Las Rosas, giro: Restaurant Bar; denominado: "El Gallo Nacional"; cambia a: Av. Ignacio Allende #475 Sur, Colonia Centro; denominado: "La Bola";-----

Cuenta 248, domicilio actual: C. Justo Sierra #212 Colonia Centro, giro: Restaurant Bar; denominado: "Restaurant Bar Victoria"; cambia a: Calzada Jesús Agustín Castro #212 Colonia Centro; denominado: "Mc Larens" Atentamente. Sufragio Efectivo. No

Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 15 de agosto de 2019. La Comisión de Alcoholes. Rúbricas"; terminado la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 730.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., y Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., para quedar como sigue:-----

Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. - -

Cambios de domicilio: Cuentas 890 y 1434-----

Cuenta 890, domicilio actual: C. Trujano #210, Colonia Centro, giro: Restaurant Bar; denominado: "Mazacuata" cambia a: Blvd. González de la Vega #183 Bis, Fraccionamiento Valle del Nazas; denominado: "Texcapan";-----

Cuenta 1434, domicilio actual: Av. San Ignacio #329, Colonia Villa del Mar, giro: Restaurant Bar; denominado: "Carnitas el Profe" cambia a: C. Malecón #160 y Blvd. Altezano, Fraccionamiento Altezano; denominado: "Casa Club Altezano";-----

Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V.-----

Cambios de domicilio: Cuentas 32 y 248-----

Cuenta 32, domicilio actual: C. Tlaxcala #171 Colonia Las Rosas, giro: Restaurant

Bar; denominado: "El Gallo Nacional"; cambia a: Av. Ignacio Allende #475 Sur,
Colonia Centro; denominado: "La Bola";-----
Cuenta 248, domicilio actual: C. Justo Sierra #212 Colonia Centro, giro: Restaurant
Bar; denominado: "Restaurant Bar Victoria"; cambia a: Calzada Jesús Agustín Castro
#212 Colonia Centro; denominado: "McLarens"-----
Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del
Departamento de Alcoholes.- En desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos
Generales, se le concede la palabra al C. Síndico Municipal, quien manifiesta que, ya para
terminar la presente Administración, las encuestadoras nacionales le dan un buen lugar a la C.
Alcaldesa, en cuanto a lo que es la percepción en honestidad, capacidad e integridad; ya que se hizo
una evaluación de los 2,462 alcaldes del país, en donde la C. Presidenta Municipal de Gómez
Palacio, Durango, se encuentra en la posición número 39 en Honestidad, posición 44 en
Capacidad y lugar 17 en Integridad, por lo que es motivo de orgullo para este Gobierno
Municipal que se evalúe de esta manera a la C. Alcaldesa; de igual forma, informa que hay otra
encuesta que se realizó el día primero del mes de agosto por la empresa Massive Caller sobre el
índice de aprobación de todos los alcaldes, tomando como muestra a 100 municipios, en donde
nuestra C. Presidenta Municipal, se posicionó en el lugar número 28; comenta el C. Síndico
Municipal que, esta información la deja sobre la mesa como mera información y sin duda, no deja
de ser un motivo de orgullo que la C. Alcaldesa sea considerada en los lugares ya mencionados.-
Por último en desahogo del Décimo Punto, la C. Primera Regidora procede la Clausura de
la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la
próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 14:07 horas del día de su
inicio.- Damos Fe.-----

C. Laura Guadalupe Gurrrola Chacón
Primera Regidora quien preside la Presente Sesión

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Septima Regidora

Lic. Miguel Ángel Salgado Salas
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento